



Resolución Ministerial No.

046-2011-MC

Lima, 28 ENE. 2011

Visto, el Memorandum N° 035-2011-OA-GG-SG/MC de la Oficina de Administración e Informe N° 007-2011-UC-OA-GG-SG/MC de la Unidad de Contabilidad, requiriendo se autorice la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, que incluye el Pliego Presupuestal del Ministerio de Cultura, conformado entre otros por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Administración requiere la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, para atender los gastos menudos y urgentes de bienes y servicios, así como para pagar viáticos, servicios básicos (luz, agua, telefonía fija, arbitrios) y arrendamiento de local;

Que, asimismo señala que los pagos de viáticos, servicios básicos y arrendamiento de locales, se efectuarán a través del Fondo para Pagos en Efectivo en las Direcciones Regionales, para optimizar las atenciones y cumplan con las programaciones de supervisión arqueológicas, y de esta manera cumplir con la recomendación de la Oficina de Control Institucional respecto a los viáticos; y pagar de manera oportuna los recibos por menores importes de servicios básicos y arrendamientos de locales, para evitar cortes y reclamos;

Que, es necesario aperturar el Fondo para Pagos en Efectivo de la Unidad Ejecutora 01: Administración General del Ministerio de Cultura, con nemónico 1363, por el importe de Doscientos veintiséis mil ciento setenta y dos y 00/100 Nuevos soles (S/. 226 172,00) para atender los gastos menudos y urgentes de bienes, servicios, viáticos, servicios básicos y los arrendamientos de locales;

Que, de acuerdo a la Norma General de Tesorería 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios, solo cuando se traten de oficinas ubicadas en lugares distintos de la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora de la Oficina de Administración y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y,



De conformidad con la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería – 05 y 07 – Uso del Fondo para Pagos en Efectivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 01: Administración General, con nemónico 1363, por la suma de Doscientos veintiséis mil ciento setenta y dos y 00/100 Nuevos soles (S/. 226,172.00); por las consideraciones expuestas en la presente considerativa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el monto autorizado en el artículo 1°, se distribuyan entre las dependencias que se detallan en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como encargados responsables titulares del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo a los servidores que se mencionan en el Anexo N° 2.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR que a través del Fondo para Pagos en Efectivo, se pague los viáticos, servicios básicos (luz, agua, teléfono fijo y arbitrios) y arrendamiento de locales, y se efectúe su reposición hasta una (01) vez el total del fondo en las Direcciones Regionales de Cultura y los Museos con sede en Lima, excepto en la Sede Central del Ministerio que podrá reembolsar hasta dos (02) veces el monto asignado.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR como monto máximo Quinientos y 00/100 Nuevos soles (S/. 500,00) por cada gasto en las Direcciones Regionales de Cultura o Museos de Lima, y para la Sede Central el importe máximo de Setecientos y 00/100 Nuevos soles (S/. 700,00). En casos excepcionales la Oficina de Administración podrá autorizar gastos hasta el monto equivalente a una (01) UIT.

ARTÍCULO 6°.- La Unidad de Contabilidad es la encargada de revisar la rendición de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo y tramitará la Certificación del Crédito Presupuestario respectivo para la reposición del fondo; de advertir observaciones a las rendiciones procederá con la devolución para la subsanación respectiva.

ARTÍCULO 7°.- Encargar a la Unidad de Contabilidad del Ministerio de Cultura dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura



ANEXO N° 1

(En nuevos soles)

DIRECCION REGIONAL DE CULTURA	APERTURA 2011			
	FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO	FONDO PARA PAGO DE TELEFONIA, INTERNET, ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y ARBITRIOS	FONDO PARA PAGOS DE PASAJES Y VIATICOS	TOTAL MONTO ASIGNADO
Apurímac	3,185.00	1,208.00	2,000.00	6,393.00
Amazonas	3,343.00	860.00	1,000.00	5,203.00
Ancash	4,941.00	6,200.00	4,000.00	15,141.00
Arequipa	4,581.00	2,000.00	2,000.00	8,581.00
Ayacucho	3,869.00	3,000.00	4,000.00	10,869.00
Cajamarca	2,000.00	2,900.00	4,000.00	8,900.00
Callao	500.00	0.00	0.00	500.00
Huanuco	7,198.00	870.00	1,000.00	9,068.00
Huancavelica	2,000.00	1,220.00	3,000.00	6,220.00
Ica	6,105.00	5,360.00	2,000.00	13,465.00
Junín	5,000.00	1,200.00	2,000.00	6,200.00
La Libertad	7,350.00	8,800.00	2,000.00	18,150.00
Lambayeque	2,878.00	3,800.00	1,000.00	7,678.00
Loreto	2,808.00	2,100.00	1,500.00	6,408.00
Madre de Dios	1,000.00	550.00	500.00	2,050.00
Moquegua	2,160.00	720.00	500.00	3,380.00
Pasco	500.00	400.00	500.00	1,400.00
Piura	6,200.00	1,650.00	2,000.00	9,850.00
Puno	8,144.00	2,450.00	2,000.00	12,594.00
San Martín	2,400.00	850.00	3,000.00	6,250.00
Tacna	3,947.00	2,000.00	500.00	6,250.00
Tumbes	1,000.00	1,250.00	500.00	2,750.00
Ucayali	3,775.00	500.00	500.00	4,775.00
MUSEOS				
Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
Museo Nacional de la Cultura Peruana	400.00	0.00	0.00	400.00
Museo de Sitio Huallamarca	400.00	0.00	0.00	400.00
Museo de Sitio Pachacamac	400.00	0.00	0.00	400.00
Museo de Arte Italiano	400.00	0.00	0.00	400.00
Museo de Sitio Puruchuco	400.00	0.00	0.00	400.00
Casa José Carlos Mariátegui	400.00	0.00	0.00	400.00
Sede Central	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00
TOTAL	121,784.00	49,888.00	54,500.00	226,172.00



ANEXO Nº 2

DIRECCION REGIONAL DE CULTURA	RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA VIATICOS
Apurímac	Jaime Daza Valdivia
Amazonas	Luis Miguel Tuesta Reyna
Ancash	Víctor Hugo Gómez Palaci
Arequipa	Richard Fernando Núñez Valencia
Ayacucho	Delia Tania Santayana Añaños
Cajamarca	Thelmo Armando Paredes Céspedes
Callao	Leonidas Hermilio Vega Garrido
Huanuco	José Francisco Sánchez Mendoza
Huancavelica	Joel Nilo Huiza Soto
Ica	Jorge Carlos Ramos Huamán
Junín	Gladys Palomino Romero
La Libertad	Silvia Marcela García Gutiérrez
Lambayeque	Carlos Jesús Mendoza Canto
Loreto	Wilma Castro de Coral
Madre de Dios	José Oswaldo Molero Ruiz
Moquegua	Deisi Cristina Rivadeneira Gamez
Pasco	José Armando Millán del Valle
Piura	Aydeé Aguirre Céspedes
Puno	Lidia Sonia Silva Cahuana
San Martín	Jyna María Panduro Guerra
Tacna	Dolores del Carmen Bartesaghi Aste
Tumbes	Luis Eduardo Pereyra Alva
Ucayali	Germán Alejandro Martínez Lizarzaburu
MUSEOS	
Museo Nacional de Arqueología Antropología e Historia del Perú	Martha Margarita Meléndez Rodríguez
Museo Nacional de la Cultura Peruana	Margarita Arambulo Banda
Museo de Sitio Huallamarca	Maritza Reyes Santonè de Ortega
Museo de Sitio Pachacamac	Denise Cristina Pozzi-Escot Buenaño
Museo de Arte Italiano	Rosa Elvira Pisfil Puicon
Museo de Sitio Puruchuco	Clide María Valladolid Huamán
Casa José Carlos Mariátegui	Osmar Alberto Gonzáles Alvarado
Sede Central	Elizabeth Bendezu Ayuque

